



BUIN, 28 MAY 2012

DECRETO AR. N° 127 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1608**, de fecha 25 de Mayo de 2012, se concede Licencia Médica a la Secretaria Municipal Suplente, Srta. **María Elisa Baschamnn Henríquez**, por 05 días, a contar del 25 hasta el 29 de Mayo de 2012; nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante**, por el día 25 de Mayo de 2012, a **doña Nancy Viviana Vargas Sandoval**, Directora de Administración y Finanzas, y por los días 28 y 29 de Mayo de 2012, a **don Roberto Fernández Urrutia**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 105** de fecha 18 de Febrero de 2011, se Instruye **Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades, por demora en el reintegro de dinero correspondiente a Licencias Médicas rechazadas por FONASA, por 42 días de ausencia laboral de doña Roxana Gómez Muñoz.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 160** de fecha 29 de Abril de 2011, se efectúa el traspaso de Investigación Sumaria instruida por Decreto AR N° 108 del 18 de Febrero de 2011, al nuevo Fiscal don Italo Pérez Galaz.

5.- El **Memorandum N° 155** de fecha 23 de Mayo de 2012 del Administrador Municipal, en el cual remite al Sr. Alcalde el expediente de Investigación Sumaria instruida por **Decreto AR N° 105** del 18 de Febrero de 2011, el cual consta de 260 fojas, incluida la Vista Fiscal.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de Decretar según lo resuelto por el Fiscal.

### DECRETO.

1.- Póngase término a la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio AR N° 105** de fecha 18 de Febrero de 2011.

2.- Aplíquese a la funcionaria Sra. Irma Vargas Reinoso, Rut N° 5.487.866-4, Grado 8° de la Planta Profesional, la medida disciplinaria de "Censura", sanción estipulada en el artículo 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Sobreséase al funcionario Jorge Díaz Cáceres, debido a que los descargos presentados por el funcionario son en medida suficientes para considerar los hechos motivo de investigación, según lo señalado en foja N° 260 de la Vista Fiscal.



4.- Instrúyase a la Unidad de Control la confección de un Reglamento para este tipo de situaciones.

5.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para amonestar verbalmente a los funcionarios involucrados, en el sentido de desempeñar sus funciones con la mayor responsabilidad y prolijidad posible, además de sugerir informarse de todo aquello que pueda afectar sus funciones de manera de evitar incurrir nuevamente en situaciones como las que han dado lugar a la Investigación, bajo el apercibimiento de proceder de manera distinta si esta situación o similar se vuelve a repetir.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

RED. IPG. RFU. IVA. mss.

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Sanción\Reintegro dinero licencias médicas Roxana Gómez Muñoz.doc